

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 02/2025 CELEBRADA POR LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, RECURSOS HUMANOS, COMERCIO Y CONTRATACIÓN EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2025.

En la Ciudad de Málaga, siendo las once horas y cuarenta minutos del jueves, día veinte de febrero de dos mil veinticinco, y previa citación cursada al efecto, se reúne, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en primera convocatoria, y para celebrar sesión ordinaria, la Comisión del Pleno de Economía, Recursos Humanos, Comercio, y Contratación, con la asistencia de los señores/as que, a continuación, se relacionan:

Presidencia:

D. Carlos Conde O'Donnell.

Vicepresidencia:

D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo.

Vocales:

Grupo Municipal Popular:

D^a. M^a de la Paz Flores Delgado, quien sustituye a D. Jacobo Florido Gómez.

D^a. Mar Torres Casado de Amezúa, quien abandona la sesión a las once y cincuenta y ocho minutos, durante el debate del Punto n^o 4 del orden del día, y se reincorpora a las doce y treinta minutos, durante el debate del Punto n^o 5 del orden del día.

D^a Trinidad Hernández Méndez.

D^a. Alicia Izquierdo García, quien se incorpora a las once y cuarenta y un minutos, durante el debate del Punto n^o 2 del orden del día.

Grupo Municipal Socialista:

D^a. Rosa del Mar Rodríguez Vela, quien sustituye a D^a. María del Carmen Sánchez Aranda.

D^a. María del Carmen Martín Ortiz.

D. Jorge Miguel Quero Mesa.

Grupo Municipal Vox:

D^a. Yolanda Gómez Marín.

Grupo Municipal Con Málaga:

D^a. Antonia Morillas González.

Secretario:

D. Miguel Ángel Carrasco Crujera.

Asistente a la Secretaría: D. Francisco J. Hidalgo Barea.

Asisten también el Interventor General, D. Fermín Vallecillo Moreno y el Director General de Economía y Hacienda, D. Rafael Sequeira Sánchez de Rivera.

Acreditada la existencia de quórum suficiente por parte de la Secretaría, se declaró abierta la sesión, dando paso a la consideración de los puntos que componían el **ORDEN DEL DÍA:**



I.- ACTAS.-

PUNTO N° 01.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE DE LA SESIÓN ORDINARIA 01/2025, DE 23 DE ENERO DE 2025.-

Sometida a votación por la Presidencia, los miembros de la Comisión aprobaron por unanimidad la citada Acta.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c495129cba019513369a410008?startAt=52.0&endsAt=77.0>

II.- PROPUESTAS, MOCIONES Y OTROS ASUNTOS POR TRÁMITE ORDINARIO.-

PUNTO N° 02.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL DESTINO DE LA RECAUDACIÓN POR MULTAS DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.-

Las intervenciones que tuvieron lugar en relación con este punto se encuentran disponibles en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c495129cba019513369a410008?startAt=77.0&endsAt=1134.0>

Sobre el punto n.º2 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 13 de febrero de 2025, cuyo texto se transcribe a continuación:

“El mes pasado la presidenta del Partido Popular de Málaga, a través de los medios de comunicación, solicitó al Gobierno de España, que destine el dinero de las multas que recauda la Dirección General de Tráfico (DGT), a la construcción de viales y a bonificar el peaje de la Costa del Sol.

Quizás la Sra. Navarro desconoce el destino de la recaudación de las multas de tráfico de la Dirección General de Tráfico (DGT). No es un dato que se oculte, tanto la recaudación en multas como el uso que se hace de este dinero está estrictamente presupuestado, precisamente para que la ciudadanía vea el destino y lo que se hace con ese dinero.

El dinero recaudado por las multas se destinan principalmente para el pago del personal de la jefatura de Tráfico, para los agentes de la Guardia Civil que controlan las carreteras, para el mantenimiento y mejoras en la iluminación, reparación de baches, mantenimiento y mejoras en las carreteras, reposición de señales, mejoras y mantenimiento de los paneles informativos en carretera, compra de los materiales y combustibles de los vehículos al servicio de la vigilancia de las carreteras, aumento de los controles, campañas de concienciación, actualización tecnológica: modernización de los equipos para el control de velocidad y detección de infracciones, lectores de matrículas, cámaras de alta resolución y drones. Y también para apoyo y ayuda a las víctimas de los accidentes de tráfico. Todo esto se realiza según la normativa vigente que establece que



la recaudación por las multas se destina a mejorar la Seguridad Vial, la prevención de accidentes de tráfico y ayudar a las víctimas y a cubrir los gastos relacionados con la propia gestión de las sanciones y las campañas de concienciación vial.

Por ello, no entendemos la intencionalidad de la presidenta del PP en Málaga, ya que la construcción de carreteras y gestión de los peajes corresponden al Ministerio de Transporte y Movilidad Sostenible. Es a este ministerio al que se debe dirigir para solicitar aquellas cuestiones que considere necesaria para mejorar la movilidad de Málaga.

Las comunidades autónomas y los ayuntamientos también tienen competencias en materia de movilidad y toman decisiones en asuntos relacionados con el tráfico y las multas. Concretamente en Málaga capital, tenemos uno de los radares que más multas ha puesto en los últimos años, situado en la avda. de Andalucía, seguido del de calle Pacífico y el de Valle-Inclán. A estos también tenemos que sumar el nuevo radar en la avda. Pintor Rodrigo Vivar, radares todos ellos como sistema de control de velocidad y refuerzo de la seguridad vial.

Málaga en estos momentos, ocupa el 5º puesto en el ranking de los ayuntamientos de España que más recaudan en concepto de multas, por detrás de Madrid, Barcelona, Palma de Mallorca y Sevilla, siendo Madrid la mayor recaudadora de multas de toda España, recauda, poco menos de la mitad de todo lo que recauda la DGT a nivel del Estado. El ayuntamiento de Málaga viene incrementando su recaudación en concepto de multas de tráfico año tras año, llegando alcanzar los más de 17 millones de euros presupuestados para 2025.

Sería muy interesante, que el Ayuntamiento de Málaga, tomara algunas decisiones, para que el dinero que se recauda en la ciudad en concepto de multas de tráfico, se dedicara a invertir en medidas de movilidad sostenible, mejorando de forma sustancial la movilidad en la ciudad y apostando por mayor y mejor uso del transporte público y de la bicicleta. Medidas que consideramos fundamentales para hacer una ciudad más amable y más sostenible.

Si realmente el PP en Málaga está convencido de que hay que invertir más en seguridad vial, la mayor garantía de la seguridad y la sostenibilidad en materia de movilidad, está precisamente en garantizar un mayor uso del transporte público y de modos de movilidad alternativos, como es la bicicleta.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone los siguientes

ACUERDOS:

1º- Instar al Ayuntamiento de Málaga a través del Área de Economía y Hacienda, a realizar los estudios necesarios para destinar la recaudación de las multas de tráfico en medidas de movilidad sostenible y seguridad vial, como, calmado de tráfico, mejoras en las calzadas de la ciudad, mantenimiento y mejoras en los pasos de peatones, aumento de semáforos en las zonas demandadas por los vecinos y vecinas de nuestros barrios, caminos escolares seguros y mejoras en la accesibilidad de nuestras calles.

2º- Destinar los recursos suficientes y necesarios para aumentar el número de carriles bicis y mejoras en los diferentes itinerarios.



3º- Destinar parte de estos recursos en aumentar la bonificación al transporte público a las personas pensionistas y jubiladas, ampliando el requisito de ingresos máximos al salario mínimo interprofesional, para la gratuidad de los viajes.

4º- Invertir parte de los recursos recaudados a mejorar y ampliar la flota de autobuses de la EMT."

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó **dictaminar desfavorablemente** la anterior Moción, con los **votos a favor (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1) y los **votos en contra (7)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y del Grupo Municipal Vox (1).

Consecuentemente con el resultado de la votación, de conformidad con el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la Moción no continuará su tramitación plenaria."

Tras el debate y la votación del punto nº 2 del orden del día, el Presidente propone la alteración del orden a seguir, retrasando el debate del punto nº 3 del orden del día, por la ausencia de la Sra. Torres.

PUNTO Nº 04.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CON MÁLAGA RELATIVA A LA MEJORA E IMPULSO DEL MERCADO ARTESANAL DE LA EXPLANADA DE LA ESTACIÓN MARÍA ZAMBRANO.-

Las intervenciones que tuvieron lugar en relación con este punto se encuentran disponibles en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c495129cba019513369a410008?startAt=1134.0&endsAt=2084.0>

Sobre el punto n.º4 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

"En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 13 de febrero de 2025, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Los comerciantes del mercado artesanal ubicado en la explanada de la Estación María Zambrano reclaman mejoras urgentes en el bulevar en el que se ubican, un espacio estratégico de nuestra ciudad que acoge de forma permanente los antiguos puestos del antiguo histórico mercadillo de 'los hippies' de Málaga. A pesar de que está situado en una de las principales puertas de entrada a Málaga y de que tiene un gran potencial para convertirse en un punto de encuentro y referencia, tanto para residentes como para turistas, sufre una clara situación de desatención por parte del equipo de gobierno.

Los comerciantes y artesanos quieren que se revitalice la zona para poder desarrollar en ella su proyecto de vida, pero para ello precisan del respaldo del gobierno de la ciudad, para que se mejore el espacio y el entorno gane en atractivo, dinamismo y seguridad. Para alcanzar estos objetivos proponen cuatro acciones clave:

La creación de un paso peatonal seguro alineado con la puerta principal de la estación de Renfe, en continuación al paso peatonal de los taxis. Ya que en la actualidad la conexión entre la

estación de tren y la explanada es deficiente, lo que obliga a muchos peatones a cruzar tres carriles de tráfico sin seguridad, generando un alto riesgo de accidentes. Un paso peatonal bien diseñado mejoraría la circulación de viandantes, fomentando el uso del bulevar como un verdadero espacio de encuentro y descanso y no una isla rodeada de tráfico.

La mejora de la iluminación pública, ya que la iluminación actual es insuficiente, con lo que se crea un entorno oscuro durante la tarde-noche que afecta a la percepción de seguridad de la ciudadanía e impacta negativamente en la actividad comercial. Una iluminación adecuada invitaría a más malagueños y visitantes a disfrutar del bulevar.

La mejorar de la imagen del bulevar, intensificando las tareas de limpieza y mantenimiento del pavimento y elementos vegetales, así como la rehabilitación de los puestos vacíos del mercadillo, que son esenciales para revitalizar la zona. Ahora mismo su estado deteriorado proyecta una mala imagen del mercadillo y de la ciudad en un punto clave de acceso y tránsito vecinal y turístico. Con una gestión adecuada, el bulevar ganaría mucho atractivo y se reforzaría una actividad comercial artesanal tan arraigada en Málaga.

Transformar el bulevar en una experiencia urbana. Mediante la inclusión de expresiones de arte callejero, una cubierta singular y colorista que cree espacios de sombra, zonas de descanso y mobiliario urbano funcional, que conviertan el entorno en un punto de referencia de la ciudad.

El bulevar de la Explanada de la Estación tiene la ubicación y el potencial para convertirse en un verdadero activo para la ciudad si se realizan las mejoras apuntada. Con ellos Málaga ganaría un espacio seguro, dinámico y atractivo que beneficiará tanto a sus ciudadanos como a los visitantes que transitan cada día por nuestra estación de ferrocarril.

Haciendo un poco de memoria, cabe recordar que los puestos de comerciantes artesanos, conocidos popularmente por 'los hippies, iniciaron su actividad en el distrito Centro, frente al edificio de Hacienda, en 1979. Permanecieron en esta céntrica ubicación durante 22 años y llegaron a consolidarse unos 20 puestos de venta fijos, que suponían un icono de la ciudad, permitían vivir de la producción artesanal a numerosas familias y promovían el movimiento artesano y el comercio de cercanías en la Málaga.

La remodelación urbanística y de movilidad en la zona acabó expulsando definitivamente a estos comerciantes artesanos en 2003. La primera ubicación fue en la calle Voluntariado Malagueño, en el lateral del centro Comercial Larios, y significó casi un destierro. En esta ubicación impuesta, ya que si no la aceptaba no se renovaban las licencias, las ventas descendieron hasta en un 80%. A esta merma habrían de añadirle la losa económica de financiar los entre 12.000 y 15.000 euros que costaron las casetas prefabricadas que habían de sustituir a los puestos desmontables.

Varios puestos cerraron y, tras continuas y evidentes denuncias de inviabilidad económica por parte de los comerciantes, en 2012 se establecieron frente a la explanada de la Estación María Zambrano.

La nueva ubicación se planteaba como un espacio ideal, visible y transitado. Pero la realidad es que la ubicación, ciertamente con mucho potencial, requiere de actuaciones en materia de urbanismo, limpieza, seguridad e impulso comercial para hacerla adecuada y atractiva para la actividad comercial y artesanal.

Durante años se ha vivido un goteo de cierres de artesanos y artesanas que han abandonado la actividad comercial. En las últimas fechas ha recibido un relevo y hay personas con ganas de impulsar esta actividad, pero es necesaria la colaboración y el compromiso municipal para lograr este objetivo.

En el actual contexto de globalización y producción en serie lo artesanal cobrando cada vez más valor. La sociedad en general y los turistas en particular empiezan a cansarse de encontrar en cualquier parte del mundo los mismos souvenirs y franquicias. Los consumidores actuales, más concienciados con el respeto a la producción responsable y el comercio justo, reivindican la artesanía como un valor sostenible y auténtico, reconocen el mérito del tiempo, el trabajo y el cariño que hay detrás de cada producto.

Es necesario que desde el Área de Comercio y Vía Pública cuidemos y atendamos a nuestros artesanos y favorezcamos las condiciones idóneas para que el mercado de artesanía pueda ser una forma de vida digna y una fuente de autoempleo en nuestra ciudad.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Con Málaga presentamos para su aprobación los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Instar al Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial a elaborar e implementar, en cooperación con el colectivo de comerciantes y artesanos y artesanas, un plan de impulso del mercado artesanal de la explanada de la Estación María Zambrano con acciones de dinamización y promoción de esta actividad para difundir sus atractivos y valores identitarios y favorecer su competitividad dentro el tejido comercial local.

SEGUNDO. Instar las distintas área municipales competentes a atender con carácter prioritario las peticiones de mejora del entorno de la explanada de la Estación María Zambrano que demandan los comerciantes y que se describen en la exposición de motivos de la presente moción, mediante la ejecución de actuaciones de remodelación urbana, mejora de la accesibilidad y permeabilidad peatonal, renovación e instalación de infraestructuras, mejora de la iluminación, intensificación de la limpieza y refuerzo de la seguridad."

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó **dictaminar favorablemente** la anterior Moción, con los votos **a favor (10)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (5), del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1).

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS:**

1º.- Instar al Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial a elaborar e implementar, en cooperación con el colectivo de comerciantes y artesanos y artesanas, un plan de impulso del mercado artesanal de la explanada de la Estación María Zambrano con acciones de dinamización y promoción de esta actividad para difundir sus atractivos y valores identitarios y favorecer su competitividad dentro el tejido comercial local.

2º.- Instar las distintas área municipales competentes a atender con carácter prioritario las peticiones de mejora del entorno de la explanada de la Estación María Zambrano que demandan los comerciantes y que se describen en la exposición de motivos de la presente moción, mediante la ejecución de actuaciones de remodelación urbana, mejora de la accesibilidad y permeabilidad peatonal, renovación e instalación de infraestructuras, mejora de la iluminación, intensificación de la limpieza y refuerzo de la seguridad.”

PUNTO Nº 05.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CON MÁLAGA RELATIVA AL INCUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO EN EL ÁMBITO MUNICIPAL RESPECTO A LOS CONTRATOS DE PATROCINIO Y POSIBLES IRREGULARIDADES EN LOS CONTRATOS DE PATROCINIO DE LA EMPRESA MUNICIPAL PROMÁLAGA Y OTRAS.-

Las intervenciones que tuvieron lugar en relación con este punto se encuentran disponibles en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c495129cba019513369a410008?startAt=2084.0&endsAt=3631.0>

Sobre el punto n.º5 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 13 de febrero de 2025, cuyo texto se transcribe a continuación:

“No siempre amigo del procedimiento administrativo y sometido a la presión de los mandatos, el equipo de gobierno necesita comunicar su labor y de hecho convive con la tentación de anunciarse en actividades culturales y deportivas, por ejemplo, las que se celebran en su ámbito de competencia. La aparición del logotipo del Ayuntamiento de Málaga o de algunas de sus empresas en folletos, programas o en la realización de una actividad ya sea científica o cultural o del tipo que sea es un medio para responder a esa finalidad, legítima por otra parte. Pero otra cosa es el procedimiento a seguir para alcanzar este resultado, que en la práctica se traduce en la celebración de un contrato de patrocinio o la concesión de subvenciones nominativas. En cualquier caso la publicidad institucional es fuente de conflictos y ha protagonizado sonoras condenas penales en materia de corrupción (Caso Nóos, por ejemplo) por no seguir el procedimiento adecuado y especialmente por no haberse tramitado un expediente de contratación.”

Hemos conocido varios informes de intervención, en concreto cinco informes, emitidos todos ellos en 2024, en los que se planteaba, como observaciones, consideraciones o incidencias el elevado número de contratos de patrocinio que deberían de tramitarse mediante otro procedimiento con concurrencia competitiva, de igual forma alertaba de la falta de publicidad y transparencia y planteaba que, en el ámbito de las empresas municipales, no se estaba cumpliendo con la Ley de Contratos de Sector Público (LCSP) ya que por ejemplo existían determinados patrocinios a entidades concretas (nominativas) que deberían ser mediante concurrencia competitiva. De igual forma debe justificarse el procedimiento utilizado cuando se utilice un procedimiento diferente del abierto o del restringido de conformidad con el contenido de la LCSP tal como se señalan en estos informes. Es imposible resumir en una moción los ocho folios de las observaciones, consideraciones o incidencias referidas a los contratos de patrocinio, pero es preocupante que a nuestro juicio no se hayan atendido de forma adecuada, decidida y completa sus recomendaciones, y que por lo tanto, a nuestro juicio, en el ámbito de las empresas municipales, en algunas más que otras, no se sigan los procedimientos adecuados, se haga una



incorrecta selección y se incumpla, nos sabemos si por sistema o por costumbre, la Ley de Contratos de Sector Público (LCSP).

A nadie se le escapa, y lo señalamos claramente, la polémica suscitada por un contrato de patrocinio realizado por PROMÁLAGA con una empresa privada vinculada a una concejala de la corporación, que consideramos irregular. Pero más allá de ello, pensamos que en otros de estos contratos de patrocinio ese no sería el procedimiento adecuado y por lo tanto podrían ser irregulares, incluso ilegales, o como mínimo inadecuados. El patrocinio responde netamente a la naturaleza jurídica del acuerdo de voluntades: la entidad pública tiene interés en que su nombre figure en un lugar visible de una actividad privada, mientras que al autor de esta última le interesa beneficiarse de la ayuda económica que la primera dispensa. En este punto y no otro, confluye el acuerdo de voluntades entre ambos sujetos. Por tanto, entendemos que se trata de un contrato privado. Admitida la naturaleza contractual del patrocinio, una cuestión que no resulta baladí consiste en determinar si el carácter "intuitu personae" del patrocinado permite celebrar un contrato negociado sin publicidad. Este asunto, como decimos, no es menor, por cuanto en la selección del patrocinado puede planear la pléyade de delitos de prevaricación, malversación de fondos y negociaciones prohibidas.

Nadie discute que una empresa municipal, presidida por un alcalde, no pueda apoyar la celebración de un evento cultural, científico, un congreso o unas jornadas, pero otra cosa es que se utilicen los mecanismos habilitados en el ordenamiento jurídico, y que los mismos sean claros, transparentes y cumplan con los requisitos que se establecen en la normativa, todo ello sin entrar, además, en la posible causa de abstención o incompatibilidad cuando se trata de un cargo público que interviene de forma directa o indirecta en el contrato de patrocinio con una empresa privada con la que está vinculada.

8

Por ello pedimos una auditoría específica de todos los contratos de patrocinio realizados por el Ayuntamiento y por sus empresas municipales, en particular de Promálaga, y específicamente sobre aquellos que no se incluyen en el plan anual de patrocinios. La sensación que tenemos es que el equipo de gobierno del Partido Popular utiliza las empresas municipales y particularmente la empresa Promálaga para sortear y eludir la fiscalización de los contratos públicos.

El caso del patrocinio por cerca de 100 000 € de la empresa de la que fuera directora la actual concejala de cultura bajo nuestro punto de vista puede que haya incurrido en irregularidades y un claro caso de conflicto de intereses, más allá del reproche ético y moral que merece su comportamiento. Además cuando se le ha preguntado al alcalde y a la propia concejala sobre este caso nos han remitido a la empresa Promálaga, incluso han reconocido que se han producido negociaciones. No sabemos si estamos ante negociaciones que se encuentran prohibidas en la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP). Nos han remitido a Promálaga para justificar que la concejala no tomó parte en un procedimiento de contratación que por otra parte no sabemos si ha existido o no ha existido.

Así que desde nuestro grupo municipal y en mi calidad de consejera del Consejo de Administración de la empresa municipal Promálaga, hemos dirigido seis escritos al Consejo de Administración de Promálaga solicitando información que nos parece que es importantísima para conocer cuál es el uso que por parte del Ayuntamiento de Málaga se está haciendo de los patrocinios.

Llevamos desde nuestro grupo desde el año 2023 exigiendo explicaciones al equipo de gobierno. En el año 2023, además de los cinco informes anteriores citados, la Intervención



General de este Ayuntamiento, en el informe que se adjunta a los presupuestos municipales de 2024 advirtió en su observación tres sobre cómo se podría estar cometiendo algún tipo de irregularidad en la realización de patrocinios por parte del Ayuntamiento de Málaga y advirtiendo que los patrocinios deben de estar justificados por razón de exclusividad. Es decir, cuando se hace un patrocinio que es un contrato privado, no es una subvención, es un contrato privado, tiene que estar debidamente justificada la exclusividad para este pueda darse, y también valorarse el retorno que recibe el Ayuntamiento de Málaga.

Sin embargo, lo que hemos visto es que a pesar de la de la observación por parte de la intervención general, el equipo de gobierno ha continuado abusando de esta figura del patrocinio con un objetivo claro que es saltarse la concurrencia competitiva, saltarse el principio de que, de manera normal, lo que tiene que producirse cuando se produce un contrato público es una licitación pública que permita la concurrencia competitiva. Lo que nos encontramos es que el Ayuntamiento de Málaga abusa de la figura del contrato de patrocinio porque es una manera para por la puerta de atrás saltarse y eludir la obligación que tienen de someter los contratos públicos a concurrencia competitiva. Pero estamos ante hecho aún más grave y lo preguntamos con claridad. ¿Cómo es posible que se haya dado por parte de Promálaga un patrocinio a la empresa de la que fue directora la actual concejala de Cultura sin que figure en el plan anual de patrocinios de Promálaga ni haya pasado por el Consejo de Administración de Promálaga ni órgano de contratación salvo, quizá, el propio gerente?

Estamos ante hechos que pueden ser graves y nos remitimos a sentencia y a jurisprudencia existente. ¿En este patrocinio está justificada su exclusividad? No hay ninguna otra empresa que haga labores como las que ha hecho en este caso la Fundación Contemporánea. Con una simple búsqueda general podemos comprobar y podemos ver que hay un sinnúmero de observatorios de cultura similares que realizan actividades similares, sin ir más lejos el Observatorio de la Cultura Local de Andalucía que es financiado por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y por la FAN. ¿Cómo justifica el Ayuntamiento de Málaga este patrocinio sin que exista esa exclusividad?

El objeto social de la empresa Promálaga es ayudar a crear empresas en Málaga, ayudar a ampliar el tejido productivo malagueño. ¿Tiene algo que ver este patrocinio a la a la empresa de la que fuera directora la actual concejala de cultura con el apoyo y la promoción de las empresas locales? Todo apunta a que el Ayuntamiento de Málaga y el equipo de gobierno del Partido Popular utilizan presuntamente la figura del patrocinio como un instrumento para inyectar dinero público a empresas sin pasar los debidos controles públicos que establece la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP)

Queremos que se haga una auditoría a Promálaga, queremos que auditen todos los patrocinios que el ayuntamiento y sus empresas municipales han dado en los últimos años y queremos también conocer por qué se están dando patrocinios que no están contemplados en el plan anual de patrocinios.

Nos parece que acceder a esta información es básico para que podamos conocer si el equipo de gobierno ha podido estar incurriendo en algún tipo de irregularidad en el uso de esta figura del patrocinio.

Bajo nuestro punto de vista, podríamos también estar ante otros casos similares en los que la exclusividad no esté justificada. Por tanto, el alcalde debe de dar explicaciones, debe de arrojar toda la luz sobre este caso y vamos a solicitar también que, además de esta auditoría, vamos a elevar una propuesta para que se solicite un informe al Consejo Consultivo de Contratación de la



Junta de Andalucía de manera que pueda haber una evaluación y una auditoría independiente por el máximo órgano que hay en Andalucía en materia de contratación pública.

En atención a todo lo anterior, proponemos los siguientes

ACUERDOS

1º.- Instar al equipo de gobierno a realizar una auditoría específica de todos los contratos de patrocinio realizados por el Ayuntamiento de Málaga y por todas sus empresas municipales, en particular de Promálaga, específicamente de aquellos que no se incluyen en el plan anual de patrocinios, desde el año 2019 hasta ahora.

2º.- Instar al equipo de gobierno a que atienda de forma adecuada, decidida y completa las observaciones, consideraciones o recomendaciones del Interventor General respecto al abuso de esta figura de contratación, a los procedimientos, la publicidad y transparencia, y cumpliendo con la Ley de Contratos de Sector Público (LCSP) en los contratos de patrocinio del Ayuntamiento y sus empresas.

3º.- Instar al equipo de gobierno a que solicite la fiscalización del Tribunal de todos los contratos de patrocinio de las empresas municipales desde 2020, en particular de Prómálaga, para comprobar o descartar posibles irregularidades.

4º.- Instar al equipo de gobierno a que solicite al Consejo Consultivo de Andalucía y a la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado que emitan informes sobre los contratos de Patrocinio de la Empresa Municipal Promálaga y sobre el contrato de patrocinio que la empresa Promálaga y su gerente firmó con la Fundación Contemporánea, dependiente de la empresa privada La Fábrica, para patrocinar la presentación del Observatorio de la Cultura en el Cine Albéniz.

10

5º.- Instar al equipo de gobierno a que se nos facilite la información solicitada por escrito a la empresa Prómálaga y el acceso completo a todos los documentos relativos a expediente de contratación del contrato de patrocinio que la empresa firmó con la Fundación Contemporánea, dependiente de la empresa privada La Fábrica, para patrocinar la presentación del Observatorio de la Cultura.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó **dictaminar desfavorablemente** la anterior Moción, con los **votos a favor (5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1) y los **votos en contra (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular.

Consecuentemente con el resultado de la votación, de conformidad con el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la Moción no continuará su tramitación plenaria.”

Se incorpora la Sra. Torres y se retoma el punto nº 3 del orden del día.

PUNTO Nº 03.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA GARANTIZAR SERVICIOS BÁSICOS EN LOS BARRIOS DE MÁLAGA: INSTALACIÓN DE CAJEROS AUTOMÁTICOS Y RECUPERACIÓN DEL SERVICIO POSTAL.-

Las intervenciones que tuvieron lugar en relación con este punto se encuentran disponibles en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c495129cba019513369a410008?startAt=3631.0&endsAt=4453.0>

Sobre el punto n.º3 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 13 de febrero de 2025, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Santa Rosalía-Maqueda es un barrio periférico de Málaga, perteneciente al distrito de Campanillas, con una población de más de 5.000 habitantes, lo que supone casi un tercio del total del distrito. En los últimos años, esta zona ha experimentado un crecimiento significativo, debido a su proximidad al Parque Tecnológico de Andalucía y a los precios más asequibles de la vivienda en comparación con otras zonas de la ciudad.

A pesar de este crecimiento, los vecinos de Santa Rosalía-Maqueda han visto cómo la barriada sufre un progresivo abandono en cuanto a servicios esenciales. Entre las principales carencias, destaca la falta de oficinas bancarias y de correos, lo que ha afectado gravemente a la calidad de vida de sus residentes, especialmente a las personas mayores.

En los últimos años, el cierre de oficinas bancarias ha reducido considerablemente el acceso a cajeros automáticos, obligando a los vecinos a desplazarse a otras zonas para realizar operaciones básicas como retirar dinero en efectivo o realizar gestiones bancarias. Esta situación se agrava debido a las deficiencias en el transporte público, ya que los autobuses deben entrar en el Parque Tecnológico, lo que añade 20 minutos adicionales al trayecto, y los fines de semana la frecuencia es de hasta 45 minutos.

Para solucionar este problema, solicitamos al Ayuntamiento que establezca un convenio con Euronet, una empresa líder en transacciones financieras electrónicas, con presencia en más de 50 países y con más de 35.000 cajeros instalados en Europa. La colaboración con Euronet permitiría la instalación de cajeros bancarios en Santa Rosalía-Maqueda, garantizando el acceso a los servicios financieros que los vecinos necesitan.

Por otro lado, la desaparición de la oficina de Correos en Santa Rosalía-Maqueda ha dejado sin servicio postal directo a los residentes, obligándolos a desplazarse hasta la oficina de Campanillas, situada a unos 5 kilómetros del barrio. Esta situación supone una dificultad aún mayor para las personas con problemas de movilidad.

La antigua oficina de correos de Santa Rosalía-Maqueda existía incluso antes que la de Campanillas, por lo que su recuperación es una demanda histórica de los vecinos. Como solución, proponemos que el Ayuntamiento de Málaga inicie gestiones con Correos para la cesión de un espacio municipal donde se pueda restablecer el servicio postal. Esta medida ya ha sido aplicada con éxito en otros municipios y barrios afectados por la falta de oficinas de correos. Además, se podría considerar la modernización de alguna de las instalaciones municipales existentes para su informatización y adaptación a los estándares de Correos.

Cabe recordar que en abril de 2024 ya se aprobó una moción para mejorar los servicios en Santa Rosalía-Maqueda, pero hasta la fecha no se han tomado medidas concretas. La falta de acción

por parte del equipo de gobierno del Partido Popular ha incrementado el malestar de los vecinos, quienes continúan denunciando el abandono del barrio.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal VOX Málaga propone para su debate y aprobación por parte del Pleno los siguientes

ACUERDOS:

1. Instar al Ayuntamiento de Málaga a que considere la posibilidad de establecer un convenio con alguna de las empresas líder a nivel mundial en el procesamiento de transacciones financieras electrónicas seguras, con el fin de instalar cajeros automáticos desplazados en la zona de Santa Rosalía-Maqueda, garantizando el acceso de los vecinos a servicios bancarios básicos.

2. Instar al Ayuntamiento de Málaga a iniciar gestiones con Correos para garantizar la continuidad del servicio postal en la zona de Santa Rosalía-Maqueda. Esto incluiría la exploración de opciones como la disposición de un espacio municipal adecuado para albergar una oficina de Correos, asegurando así que los residentes tengan acceso a este servicio vital en su propio barrio, proponiendo la formalización de un convenio entre el Ayuntamiento y Correos para concretar la cesión del espacio, tal y como se ha hecho en otras zonas con el mismo problema."

Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular se formuló **enmienda de sustitución al acuerdo primero**, no siendo aceptada por el Grupo autor de la Moción.

12

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno procedió a la votación separada de los acuerdos incluidos en la Moción, obteniéndose los siguientes resultados:

- Acuerdo 1º.- Dictaminado **desfavorablemente** con el voto **a favor (1)** de la representante del Grupo Municipal Vox, las **abstenciones (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1) y los votos **en contra (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular.
- Acuerdo 2º.- Dictaminado **favorablemente por unanimidad**.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a iniciar gestiones con Correos para garantizar la continuidad del servicio postal en la zona de Santa Rosalía-Maqueda. Esto incluiría la exploración de opciones como la disposición de un espacio municipal adecuado para albergar una oficina de Correos, asegurando así que los residentes tengan acceso a este servicio vital en su propio barrio, proponiendo la formalización de un convenio entre el Ayuntamiento y Correos para concretar la cesión del espacio, tal y como se ha hecho en otras zonas con el mismo problema."

III.- PREGUNTAS Y COMPARENCIAS. INFORMACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE GOBIERNO.



PUNTO Nº 06.- SOLICITUD DE COMPARECENCIA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE LA DELEGADA DE INNOVACIÓN, DIGITALIZACIÓN URBANA, PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN TECNOLÓGICA Y EMPRESARIAL Y CAPTACIÓN DE INVERSIONES, D^a ALICIA IZQUIERDO GARCÍA, PARA INFORMAR SOBRE LOS PATROCINIOS DE PROMÁLAGA EN LOS ÚLTIMOS AÑOS.-

Solicitud de comparecencia del siguiente tenor literal:

“En virtud de lo establecido en el artículo 163 del ROP (Reglamento Orgánico del Pleno) Dña. María del Carmen Sánchez Aranda, concejala del Grupo Municipal Socialista, solicita la comparecencia en la Comisión de Economía, Recursos Humanos, Comercio y Contratación del mes de febrero a la Delegada de Innovación, Digitalización Urbana, Promoción de la Inversión Tecnológica y Empresarial y Captación de Inversiones, Doña Alicia Izquierdo García, para informar sobre los patrocinios de Promálaga en los últimos años.”

Su intervención se encuentra disponible en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c495129cba019513369a410008?startAt=4453.0&endsAt=4797.0>

IV.- TRÁMITE DE URGENCIA.

13

PUNTO URGENTE Nº 1.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO PROPONIENDO LA APROBACIÓN DE MODIFICACION DE BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2025.-

Acordada por unanimidad la urgencia del asunto referenciado, las intervenciones producidas durante su tratamiento se encuentran disponibles en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c495129cba019513369a410008?startAt=4797.0&endsAt=4940.0>

Sobre el punto urgente n.º 1 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 14 de febrero de 2025 (CSV: 02sjjA1GWJchwJHc9DSvTw==), cuyo texto a la letra es el siguiente:

URL de Verificación: <https://valida.malaga.eu/verifirma/code/02sjjA1GWJchwJHc9DSvTw==>

“La Ilustrísima Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 14 de febrero, dio su aprobación a la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda proponiendo la aprobación del proyecto de Modificación de Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2025 y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

Todas las subvenciones y transferencias nominativas cuentan con crédito para atenderlas, en el caso de aquellas en que se debe cambiar de aplicación presupuestaria los créditos ya



consignados, antes de iniciarse el gasto, las Áreas correspondientes deberán tramitar la oportuna modificación de los créditos.

Por todo ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 165 y 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación de la modificación de Bases de Ejecución, siendo los motivos que lo originan los que se detallan en los informes que se adjuntan con el informe elaborado por el Servicio de Presupuestos.

Segundo. - En relación a las Bases 34 y 35 de Ejecución del Presupuesto, se propone expresamente la inclusión o supresión de las siguientes subvenciones y transferencias nominativas, así como que las mismas se declaren como nominativas en Bases de Ejecución y se incluyan o se supriman en el Plan Estratégico de Subvenciones según el tramite establecido al efecto.

BASE 34ª: SUBVENCIONES

CULTURA					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder 2025
AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS SEMANA SANTA	R2900351D	Seguridad Semana Santa	01.3349.48900	4001	80.000,00
REAL ACADEMIA BELLAS ARTES SAN TELMO	G2968002B	Fomento y difusión Bellas Artes en Málaga	01.3349.48900	4001	18.000,00
ASOCIACIÓN FERIA DEL LIBRO	G93246601	Feria del Libro	01.3349.48900	4074	63.700,00
FUNDACIÓN MANUEL ALCANTARA	G92893395	Actividades de difusión de la obra del escritor	01.3349.48900	4070	20.000,00
HERMANDADES GLORIA	R2900388F	Actividades concretas de la Hermandad y difusión de las mismas	01.3349.48900	4001	16.500,00
HERMANDADES GLORIA	R2900388F	Apoyo a las cofradías agrupadas	01.3349.48900	4001	25.000,00
ATENEO DE MÁLAGA	G 29060431	Actividades Culturales del Ateneo	01.3349.48900	4001	6.000,00
LA ALIANZA FRANCESA	G29548666	Festival de Cine Francés y actividades	01.3349.48900	4001	16.200,00
ASOCIACIÓN CULTURAL DE TEATRO GRECORROMANO DE MÁLAGA	G92335983	Realización del teatro Grecolatino	01.3349.48900	4001	3.600,00
CONGREGACIÓN PATRONOS DE MÁLAGA SAN CIRIACO Y SANTA PAULA	R2900469D	Desfile procesional de los Santos Patronos por la ciudad	01.3349.48900	4001	1.300,00
ASOCIACIÓN DE IRRECONCILIABLES	G93538056	Festival de Poesía de Málaga	01.3349.48900	4001	11.000,00
PEÑA TRINITARIA	G29183944	Concurso de Saetas Ciudad de Málaga	01.3349.48900	4001	5.000,00
ASOCIACIÓN DE GALERÍAS DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE MÁLAGA MAGA	G42900001	Actividades de la Asociación de las Galerías	01.3349.48900	4001	11.000,00
ASOCIACIÓN DE ARTISTAS PLÁSTICOS DE MÁLAGA	G29823093	Exposiciones en la Sala Barbadillo	01.3349.48900	4001	12.000,00
					289.300,00



COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA,
RECURSOS HUMANOS, COMERCIO Y CONTRATACIÓN
Sesión Ordinaria 02/2025 de 20 de febrero de 2025

MEDIO AMBIENTE					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación PAM		Cantidad a conceder 2025
SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS	G-29029436	Defensa y protección de los animales: acogida y cuidados	21 3115 48900	6012	60.000,00
FUNDACION AULA DEL MAR MEDITERRANEO	G-72474828	Proyecto actuaciones divulgativas, de sensibilización, conservación, participación y de educación ambiental, del Aula del Mar de Málaga como Centro de conservación e interpretación litoral.	21 1722 48900	6012	40.000,00
UICN-MED	W-0391213F	Colaboración en la mejora de la Biodiversidad y Cambio Climático en el Mediterráneo, especialmente en el Mar de Alborán y la resiliencia entre las ciudades de la Ribera Mediterránea	21 1722 48900	6012	9.000,00
ASOCIACIÓN AMIGO ANIMAL (AMAN)	G-93120673	Respetar la forma de vivir y el espacio de las colonias felinas como parte de la fauna urbana, estableciendo control poblacional eficiente y efectivo mediante una alimentación controlada en la ciudad excepto en Churriana	21 3115 48900	6012	8.750,00
ASOCIACIÓN CIRIANA	G-93549780	Respetar la forma de vivir y el espacio de las colonias felinas como parte de la fauna urbana, estableciendo control poblacional eficiente y efectivo mediante una alimentación controlada en Churriana.	21 3115 48900	6012	1.250,00
BEE GARDEN. COLMENARES DE POLINIZACIÓN	G-93545382	Apicultura urbana y colmenares de polinización	21 1722 48900	6012	5.000,00
VENERABLE HERMANDAD DE LA CARIDAD EN CRISTO NUESTRO SEÑOR Y COFRADÍA DE NAZARENOS DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA AGONÍA, MARÍA SANTÍSIMA DE LAS PENAS, REINA Y MADRE, Y SANTO DOMINGO DE LA CALZADA (COFRADÍA DE LAS PENAS)	R-2900360E	Ornamentación floral manto María Santísima de las Penas	21 1712 48900	6012	18.342,78
HERMANDAD DE SANTA MARÍA DE LA VICTORIA	R-2900292J	Exornos florales celebraciones con motivo de la festividad de la patrona de la ciudad: Santa María de La Victoria	21 1712 48900	6012	5.537,40
					147.880,18

15

IMFE					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación PAM		Cantidad a conceder 2025
Universidad de Málaga	Q2918001E	Gestalentum	0000/3267/45390	5413	2.500,00
Universidad de Málaga	Q2918001E	Premio Spin Off	0000/2411/45390	5411	3.000,00

JUVENTUD					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación PAM		Cantidad a conceder 2025
PROYECTO HOMBRE MÁLAGA (FUNDACIÓN CESMA)	G29173655	" Lo que la mochila pesa "	20,9241,48900	4313	12.000,00

ÁREA EDUCACIÓN					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación PAM		Cantidad a conceder 2025
ASOCIACIÓN DOSTA	G93698827	Proyecto "Apoyo socioeducativo para la mujer gitana"	39 3266 48900	4200	25.000,00 €
CÁMARA DE COMERCIO DE MÁLAGA	Q2973001G	Aportación del Ayuntamiento de Málaga a la Cámara de Comercio de Málaga para la celebración de la Feria de la FP	39 3265 48900	4207	20.000,00 €



DISTRITO ESTE					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder 2025
PEÑA EL PALUSTRE	G29179975	CONCURSO NACIONAL DE ALBAÑILERIA	05 9251 48900	2200	7.700,00 €

Y suprimir como subvención nominativa la siguiente:

JUVENTUD					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder 2025
Asociación Internacional Biental de Jóvenes Creadores de Europa y el Mediterráneo (B.I.C.	97627610013	Cuota social a la A.I.B.J.C.E.M.	20.9241,4890	4305	2.485,00

BASE 35ª: DE LAS TRANSFERENCIAS A ENTIDADES AJENAS AL HOLDING MUNICIPAL O CON PARTICIPACIÓN MINORITARIA

CULTURA					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder 2025
FUNDACIÓN MUSICAL MALAGA	G92618545	Aportación patrono	01.3349.48901	4001	109.200,00
ASOCIACIÓN HISPANIA NOSTRA	G28685030	Socio benefactor de la asociación	01.3349.48901	4001	1.000,00
FUNDACIÓN MÁLAGA	G 92364892	Aportación patrono de honor	01.3349.48901	4001	50.000,00
					160.200,00

16

MEDIO AMBIENTE					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder 2025
ASOCIACION ESPAÑOLA DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS	G78331642	Cuota asociaciones de parques y jardines públicos 2025	21 1712 48901	6005	400,00
ASOCIACIÓN IBERO-MACARONÉSICA DE JARDINES BOTÁNICOS	G96614045	Cuota asociación ibero-macaronésica de jardines botánicos 2025	21 1711 48901	6022	350,00
FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS. RED ESPAÑOLA CIUDADES POR EL CLIMA	G28783991	Cuota red española ciudades por el clima 2025	21 1721 48901	6017	700,00
IUCN COMITÉ ESPAÑOL	G79443230	Cuota comité español Unión Internacional Conservación Naturaleza 2025	21 1722 48901	6900	1.497,92
IUCN INTERNATIONAL UNION FOR CONSERVATION OF NATURE AND NATURAL RESOURCES	CHE-106.516.604 VAT	Cuota IUCN INTERNACIONAL 2025	21 1722 48901	6900	3.502,08
FEDEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS. RED BIODIVERSIDAD	G28783991	Cuota red Biodiversidad 2025	21 1722 48901	6900	300,00
BOTANIC GARDENS CONSERVATION INTERNACIONAL	2124200298	Cuota Botanical Garden Conservation International 2025	21 1711 48901	6022	655,00
ASOCIACIÓN MULTISECTORIAL JARDINERÍA ANDALUZA	G92472042	Cuota Adhesión Programa Andalucía en Flor	21 1712 48901	6005	363,00
ICLEI (ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES Y ORGANISMOS ESTATALES Y REGIONALES)	1000006168	Cuota asociación 2025	21 9206 48901	8037	5.000,00
					12.768,00

Y suprimir como transferencia nominativa la siguiente:

ÁREA EDUCACIÓN					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder 2025
CÁMARA DE COMERCIO DE MÁLAGA	Q2973001G	Aportación del Ayuntamiento de Málaga a la Cámara de Comercio de Málaga para la celebración de la Feria de la FP	39 3265 46701	4207	20.000,00 €



Tercero. – Aprobar la subsanación de error material en la Base 26: ANTICIPO DE CAJA FIJA en el primer párrafo del apartado cuarto “Nombramiento y cese de habilitados” que debe quedar redactado así:

“Ayuntamiento, el nombramiento y cese del/los habilitado/s se efectuará mediante resolución del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, a propuesta del concejal/a responsable del área/distrito correspondiente y del Coordinador General Gerente en el caso de las áreas específicas incluidas en el Área de Gobierno de Presidencia. El nombramiento no podrá recaer en el órgano competente para autorizar el gasto.”

Cuarto. – Aprobar la inclusión de las siguientes inversiones en el ANEXO I: Inversiones plurianuales que no cumplen los porcentajes anuales previstos en el art. 174.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que establece como Órgano competente el Pleno de la Corporación para aprobar la autorización para elevar los porcentajes de las anualidades.

ÁREA/ ORGANISMO	PROYECTO	APLICACIÓN	DENOMINACION	2025	2026	2027	2028
CULTURA	20232010006	01332162200 pam 4004	REHABILITACIÓN COLEGIO Mª AUXILIADORA PARA BIBLIOTECA Y CENTRO CULTURAL		200.000,00		
CULTURA		1336162200 pam 4095	ILUMINACIÓN ALCAZABA	100.000,00	388.213,79		

Quinto. - Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido”.

17

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó **dictaminar favorablemente** la anterior Propuesta con los votos **a favor (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular y las **abstenciones (5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal VOX (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1).

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 165 y 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación de la modificación de Bases de Ejecución, siendo los motivos que lo originan los que se detallan en los informes que se adjuntan con el informe elaborado por el Servicio de Presupuestos.

2º. - En relación a las Bases 34 y 35 de Ejecución del Presupuesto, se propone expresamente la inclusión o supresión de las siguientes subvenciones y transferencias nominativas, así como que las mismas se declaren como nominativas en Bases de Ejecución y se incluyan o se supriman en el Plan Estratégico de Subvenciones según el tramite establecido al efecto.

BASE 34ª: SUBVENCIONES



MEDIO AMBIENTE					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder 2025
SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS	G-29029436	Defensa y protección de los animales: acogida y cuidados	21 3115 48900	6012	60.000,00
FUNDACION AULA DEL MAR MEDITERRANEO	G-72474828	Proyecto actuaciones divulgativas, de sensibilización, conservación, participación y de educación ambiental, del Aula del Mar de Málaga como Centro de conservación e interpretación litoral.	21 1722 48900	6012	40.000,00
UICN-MED	W-0391213F	Colaboración en la mejora de la Biodiversidad y Cambio Climático en el Mediterráneo, especialmente en el Mar de Alborán y la resiliencia entre las ciudades de la Ribera Mediterránea	21 1722 48900	6012	9.000,00
ASOCIACIÓN AMIGO ANIMAL (AMAN)	G-93120673	Respetar la forma de vivir y el espacio de las colonias felinas como parte de la fauna urbana, estableciendo control poblacional eficiente y efectivo mediante una alimentación controlada en la ciudad excepto en Churriana	21 3115 48900	6012	8.750,00
ASOCIACIÓN CIRIANA	G-93549780	Respetar la forma de vivir y el espacio de las colonias felinas como parte de la fauna urbana, estableciendo control poblacional eficiente y efectivo mediante una alimentación controlada en Churriana.	21 3115 48900	6012	1.250,00
BEE GARDEN, COLMENARES DE POLINIZACIÓN	G-93545382	Apicultura urbana y colmenares de polinización	21 1722 48900	6012	5.000,00
VENERABLE HERMANDAD DE LA CARIDAD EN CRISTO NUESTRO SEÑOR Y COFRADÍA DE NAZARENOS DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA AGONÍA, MARÍA SANTÍSIMA DE LAS PENAS, REINA Y MADRE, Y SANTO DOMINGO DE LA CALZADA (COFRADÍA DE LAS PENAS)	R-2900360E	Ornamentación floral manto María Santísima de las Penas	21 1712 48900	6012	18.342,78
HERMANDAD DE SANTA MARÍA DE LA VICTORIA	R-2900292J	Exornos florales celebraciones con motivo de la festividad de la patrona de la ciudad: Santa María de La Victoria	21 1712 48900	6012	5.537,40
					147.880,18



COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA,
RECURSOS HUMANOS, COMERCIO Y CONTRATACIÓN
Sesión Ordinaria 02/2025 de 20 de febrero de 2025

CULTURA					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder 2025
AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS SEMANA SANTA	R2900351D	Seguridad Semana Santa	01.3349.48900	4001	80.000,00
REAL ACADEMIA BELLAS ARTES SAN TELMO	Q2968002B	Fomento y difusión Bellas Artes en Málaga	01.3349.48900	4001	18.000,00
ASOCIACIÓN FERIA DEL LIBRO	G93246601	Feria del Libro	01.3349.48900	4074	63.700,00
FUNDACIÓN MANUEL ALCANTARA	G92893395	Actividades de difusión de la obra del escritor	01.3349.48900	4070	20.000,00
HERMANDADES GLORIA	R2900388F	Actividades concretas de la Hermandad y difusión de las mismas	01.3349.48900	4001	16.500,00
HERMANDADES GLORIA	R2900388F	Apoyo a las cofradías agrupadas	01.3349.48900	4001	25.000,00
ATENE0 DE MÁLAGA	G 29060431	Actividades Culturales del Ateneo	01.3349.48900	4001	6.000,00
LA ALIANZA FRANCESA	G29548666	Festival de Cine Francés y actividades	01.3349.48900	4001	16.200,00
ASOCIACIÓN CULTURAL DE TEATRO GRECORROMANO DE MÁLAGA	G92335983	Realización del teatro Grecolatino	01.3349.48900	4001	3.600,00
CONGREGACIÓN PATRONOS DE MÁLAGA SAN CRIACO Y SANTA PAULA	R2900469D	Desfile procesional de los Santos Patronos por la ciudad	01.3349.48900	4001	1.300,00
ASOCIACIÓN DE IRRECONCILIABLES	G93538056	Festival de Poesía de Málaga	01.3349.48900	4001	11.000,00
PEÑA TRINITARIA	G29183944	Concurso de Saetas Ciudad de Málaga	01.3349.48900	4001	5.000,00
ASOCIACIÓN DE GALERÍAS DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE MÁLAGA MAGA	G42900001	Actividades de la Asociación de las Galerías	01.3349.48900	4001	11.000,00
ASOCIACIÓN DE ARTISTAS PLÁSTICOS DE MÁLAGA	G29823093	Exposiciones en la Sala Barbadillo	01.3349.48900	4001	12.000,00
					289.300,00

19

IMFE					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder 2025
Universidad de Málaga	Q2918001E	Gestalentum	0000/3267/45390	5413	2.500,00
Universidad de Málaga	Q2918001E	Premio Spin Off	0000/2411/45390	5411	3.000,00
JUVENTUD					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder 2025
PROYECTO HOMBRE MÁLAGA (FUNDACIÓN CESMA)	G29173655	"Lo que la mochila pesa"	20,9241,48900	4313	12.000,00
ÁREA EDUCACIÓN					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder 2025
ASOCIACIÓN DOSTA	G93698827	Proyecto "Apoyo socioeducativo para la mujer gitana"	39 3266 48900	4200	25.000,00 €
CÁMARA DE COMERCIO DE MÁLAGA	Q2973001G	Aportación del Ayuntamiento de Málaga a la Cámara de Comercio de Málaga para la celebración de la Feria de la FP	39 3265 48900	4207	20.000,00 €
DISTRITO ESTE					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder 2025
PEÑA EL PALUSTRE	G29179975	CONCURSO NACIONAL DE ALBAÑILERIA	05 9251 48900	2200	7.700,00 €

Y suprimir como subvención nominativa la siguiente:



JUVENTUD					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder 2025
Asociación Internacional Bienal de Jóvenes Creadores de Europa y el Mediterráneo (B.J.C.	97627610013	Cuota social a la A.I.B.J.C.E.M.	20.9241.4890	4305	2.485,00

BASE 35ª: DE LAS TRANSFERENCIAS A ENTIDADES AJENAS AL HOLDING MUNICIPAL O CON PARTICIPACIÓN MINORITARIA

CULTURA					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder 2025
FUNDACIÓN MUSICAL MALAGA	G92618545	Aportación patrono	01.3349.48901	4001	109.200,00
ASOCIACIÓN HISPANIA NOSTRA	G28685030	Socio benefactor de la asociación	01.3349.48901	4001	1.000,00
FUNDACIÓN MÁLAGA	G 92364892	Aportación patrono de honor	01.3349.48901	4001	50.000,00
					160.200,00

MEDIO AMBIENTE					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder 2025
ASOCIACION ESPAÑOLA DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS	G78331642	Cuota asociaciones de parques y jardines públicos 2025	21 1712 48901	6005	400,00
ASOCIACIÓN IBERO-MACARONÉSICA DE JARDINES BOTÁNICOS	G96614045	Cuota asociación ibero-macaronésica de jardines botánicos 2025	21 1711 48901	6022	350,00
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS. RED ESPAÑOLA CIUDADES POR EL CLIMA	G28783991	Cuota red española ciudades por el clima 2025	21 1721 48901	6017	700,00
UICN COMITÉ ESPAÑOL	G79443230	Cuota comité español Unión Internacional Conservación Naturaleza 2025	21 1722 48901	6900	1.497,92
IUCN INTERNATIONAL UNION FOR CONSERVATION OF NATURE AND NATURAL RESOURCES	CHE-106.516.604 VAT	Cuota UICN INTERNACIONAL 2025	21 1722 48901	6900	3.502,08
FEDEDERACION ESPANOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS. RED BIODIVERSIDAD	G28783991	Cuota red Biodiversidad 2025	21 1722 48901	6900	300,00
BOTANIC GARDENS CONSERVATION INTERNACIONAL	2124200298	Cuota Botanical Garden Conservation International 2025	21 1711 48901	6022	655,00
ASOCIACIÓN MULTISECTORIAL JARDINERÍA ANDALUZA	G92472042	Cuota Adhesión Programa Andalucía en Flor	21 1712 48901	6005	363,00
ICLBI (ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES Y ORGANISMOS ESTATALES Y REGIONALES)	I000006168	Cuota asociación 2025	21 9206 48901	8037	5.000,00
					12.768,00

Y suprimir como transferencia nominativa la siguiente:

ÁREA EDUCACIÓN					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Cantidad a conceder 2025
CÁMARA DE COMERCIO DE MÁLAGA	Q2973001G	Aportación del Ayuntamiento de Málaga a la Cámara de Comercio de Málaga para la celebración de la Feria de la FP	39 3265 46701	4207	20.000,00 €

3º. – Aprobar la subsanación de error material en la Base 26: ANTICIPO DE CAJA FIJA en el primer párrafo del apartado cuarto “Nombramiento y cese de habilitados” que debe quedar redactado así:

“Ayuntamiento, el nombramiento y cese del/los habilitado/s se efectuará mediante resolución del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, a propuesta del concejal/a



responsable del área/distrito correspondiente y del Coordinador General Gerente en el caso de las áreas específicas incluidas en el Área de Gobierno de Presidencia. El nombramiento no podrá recaer en el órgano competente para autorizar el gasto.”

4º. – Aprobar la inclusión de las siguientes inversiones en el ANEXO I: Inversiones plurianuales que no cumplen los porcentajes anuales previstos en el art. 174.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que establece como Órgano competente el Pleno de la Corporación para aprobar la autorización para elevar los porcentajes de las anualidades.

ÁREA/ ORGANISMO	PROYECTO	APLICACIÓN	DENOMINACION	2025	2026	2027	2028
CULTURA	20232010006	01332162200 pam 4004	REHABILITACIÓN COLEGIO Mª AUXILIADORA PARA BIBLIOTECA Y CENTRO CULTURAL		200.000,00		
CULTURA		1336162200 pam 4095	ILUMINACIÓN ALCAZABA	100.000,00	388.213,79		

5º. - Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.”

PUNTO URGENTE Nº 2.- PROPUESTA QUE ELEVA LA DELEGADA DE URBANISMO A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, COMERCIO Y CONTRATACIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO PARA 2025.-

21

Acordada por unanimidad la urgencia del asunto referenciado, las intervenciones producidas durante su tratamiento se encuentran disponibles en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c495129cba019513369a410008?startAt=4940.0&endsAt=5002.0>

Sobre el punto urgente n.º 2 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 14 de febrero de 2025 (CSV: pULwjzvSQnj/9rulmcZQbw==), cuyo texto a la letra es el siguiente:

URL de Verificación: <https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pULwjzvSQnj/9rulmcZQbw==>

“La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Concejala Delegada de Urbanismo de fecha 13 de febrero de 2025, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En el punto U1 de la sesión ordinaria del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras celebrada el día 13 de febrero de 2025, se adoptó el siguiente acuerdo:

“El presente proyecto de expediente consiste en la propuesta de aprobación de un conjunto de modificaciones presupuestarias las cuales se detallan a continuación:

PRIMERO. Suplemento de Crédito financiado con Bajas por anulación de créditos, por importe de 1.998.000,00 €, número 2025/SC_B_1.

Pretende dar cumplimiento a las instrucciones dadas por la Intervención General, en relación a la imputación presupuestaria de la indemnización por la extinción del derecho de superficie a favor de Repsol Comercial de Productos Petrolíferos S.A., por importe de 1.998.000,00€, en las que se indica cambiar la imputación inicial en la aplicación presupuestaria de corriente 00 1513 22604 3508 a la aplicación 00 1513 68100 3508 cuya naturaleza es de inversión:

2025/SC_B_01				Financiación		
Proy. Gtos.	Descripción	Aplicac. Ptaria	Bajas de Crédito	Suplemento de Crédito	Concepto de ingresos	Desviaciones financiación. DF (+)
2024 2 REPSO 1	INDEMNIZACIÓN REPSOL POR DERECHO SUPERFICIE	00 1513 22604 3508	1.998.000,00		39610	
		00 1513 68100 3508		1.998.000,00	"Cuotas de Urbanización	1.998.000,00
			1.998.000,00	1.998.000,00		1.998.000,00

SEGUNDO: En este apartado se recogen dos propuestas de modificación presupuestaria destinadas a aplicar saldos de crédito procedentes de ejercicios anteriores:

1º.- Expediente de Suplemento de Crédito financiado con desviación de financiación positivas, número **2025/SC_8_01**: Pretende aplicar al presupuesto derechos y/o ingresos de ejercicios cerrados, con destino específico y determinado, que no pudieron ser objeto de ampliación en el ejercicio que se materializaron, conforme al siguiente detalle:

2025/SC_8_01

PG TIPO 8

PG TIPO 8			Financiación	
Proy. Gtos.	Descripción	Importe	Concepto de ingresos	Desviaciones financiación.DF (+)
2024 8 CALIP 1	Tasa por control de calidad obras de iniciativa privada	8.704,13	32301	8.704,13
2024 8 CALI1	INGRESOS CALIDAD 2024 NO AMPLIADOS	9.449,42	39901	9.449,42
2018 8 2017 1	SUPLEMENTO 2017	2.889,22	39901	2.889,22
2018 8 SUB 1	EJECUCIONES SUBSIDIARIAS RECONOCIMIENTOS	2.757,27	39190	2.757,27
2024 8 SUB 1	RECURSOS EJEC. SUBSIDIARIAS 2024	19.121,16	39190	19.121,16
2018 8 SUB 1	EJECUCIONES SUBSIDIARIAS RECONOCIMIENTOS	40.422,81	39902	40.422,81
2024 8 SUB 1	RECURSOS EJEC. SUBSIDIARIAS 2024	205.231,47	39902	205.231,47
2005 8 PEIB 2	INGRESOS NO AMPLIADOS 2023	7.244,49	39610	7.244,49
2022 8 PEIS 4	DCHOS NO AMPLIADOS EN 2022 PEIS (PGOU-2011)	151.844,78	39610	151.844,78
				447.664,75



DESTINO FINANCIACION

Proy. Gtos.	Descripción	Aplicac. Ptaria	Suplemento de Crédito.
204 2 CALIP 1	Tasa por Control de Calidad obras de iniciativa privada	00 1512 22706 3506	8.704,13
2009 2 CALI 1	CONTROL CALIDAD OBRAS	00 1512 22706 3506	9.449,42
2009 2 CALI 1	CONTROL CALIDAD OBRAS	00 1512 22706 3506	2.889,22
2020 2 SUBS 1	AT.41 RD 60/2010-DESTINO MULTAS COERCITI-EJEC. SUBSIARIAS OM. CONSERV.ITE	00 1511 22799 3504	2.757,27
2020 2 SUBS 1		00 1511 22799 3504	19.121,16
2020 2 SUBS 1	AT.41 RD 60/2010-DESTINO MULTAS COERCITI-EJEC. SUBSIARIAS OM. CONSERV.ITE	00 1511 22799 3504	40.422,81
2020 2 SUBS 1		00 1511 22799 3504	205.231,47
2005 2 PEIB 2	P.E. INFRAEST. BASICAS LITORAL ESTE	00 1512 60900 3507	7.244,49
2020 2 PEIS 4	PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS (PGOU-2011)	00 1533 60900 3507	151.844,78
Total			447.664,75

2º.- Expediente de Suplemento de Crédito número **2025/SC_8_02**: Pretende aplicar al presupuesto derechos y/o ingresos con naturaleza PMS que al cierre del ejercicio anterior no tenían un destino específico y determinado. Se adjunta detalle:

23

2025/SC_8_02

PG TIPO 8

Proy. Gtos.	Descripción	Importe	Financiación	
			Concepto de ingresos	Desviaciones financiación. DF (+)
2022 8 SAN 1	SANCIONES RECONOCIMIENTO 2022	28.723,90	39100	28.723,90
2024 8 SAN 1	RECURSOS POR SANCIONES 2024	49.213,26	39100	49.213,26
2018 8 PMS 1	INGRESOS PMS RECONOCIMIENTOS	4.491,27	39710	4.491,27
2022 8 PMS 1	INGRESOS PMS 2022	5.715,31	54100	5.715,31
2024 8 PMS 1	RECURSOS PMS 2024	79.394,56	54100	79.394,56
2018 8 PMS 1	INGRESOS PMS RECONOCIMIENTOS	12.396,69	55200	12.396,69
2024 8 PMS 1	RECURSOS PMS 2024	69.362,37	60200	69.362,37
		249.297,36		249.297,36

DESTINO FINANCIACIÓN

Proy. Gtos.	Descripción	Aplicac. Ptaria	Suplemento de Crédito.
2025 2 ALMEN 1	PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PASAJE DE LOS ALMENDRALES* (PAI2021-465)	00 1512 65000 3507	249.297,36

En base a lo expuesto, visto el informe del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria Recursos Humanos y el informe de la Intervención General, se eleva propuesta al Consejo Rector de la Gerencia al objeto de que este Órgano proponga inicialmente a la Il.ªm. Junta de Gobierno Local:



Primero: Aprobar el Proyecto del Primer Expediente de Suplemento de Crédito financiado con Bajas por Anulación, por importe de **1.998.000,00 €**, al objeto de imputar a la aplicación presupuestaria correcta el crédito para la extinción del derecho de superficie a favor de Repsol Comercial de Productos Petrolíferos S.A..

Segundo: Aprobar el Proyecto del Primer Expediente de Suplemento de Crédito financiado con desviaciones de financiación positivas por importe de **447.664,75 €**, destinado a aplicar ingresos con destino específico y determinado que no pudieron ser objeto de ampliación en el ejercicio anterior.

Tercero: Aprobar el Proyecto del Segundo Expediente de Suplemento de Crédito financiado con desviaciones de financiación positivas por importe de **249.297,36 €**, destinado a aplicar recursos de naturaleza PMS cuya finalidad no estaba determinada en el ejercicio anterior.

Cuarto: Que, en caso de ser aprobados, se le dé al expediente el trámite legal oportuno..”

Sometida a votación la propuesta de la Delegada de Urbanismo el resultado de la misma fue el siguiente:

El Consejo Rector, con **la abstención (3)** de los representantes del Grupo Municipal Con Málaga (1) y del Grupo Municipal Socialista (2), y con el voto **a favor (5)** de los representantes del Grupo Municipal Popular, acordó prestar su aprobación a dicha propuesta.

24

Por lo anterior, y conforme a la atribución conferida a la Junta de Gobierno Local por el art.127.1.b) LBRL relativa a la aprobación del proyecto de presupuesto, que se considera que alcanza a sus modificaciones, procede la remisión del expediente para su inclusión en el Orden del Día de la sesión que celebre la Ilma. Junta de Gobierno Local, a efectos de que se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el **PROYECTO DE PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS PARA 2025**, consistente en:

PUNTO 1: Aprobar el Proyecto del Primer Expediente de Suplemento de Crédito financiado con Bajas por Anulación, por importe de **1.998.000,00 €**, al objeto de imputar a la aplicación presupuestaria correcta el crédito para la extinción del derecho de superficie a favor de Repsol Comercial de Productos Petrolíferos S.A..

PUNTO 2: Aprobar el Proyecto del Primer Expediente de Suplemento de Crédito financiado con desviaciones de financiación positivas por importe de **447.664,75 €**, destinado a aplicar ingresos con destino específico y determinado que no pudieron ser objeto de ampliación en el ejercicio anterior.

PUNTO 3: Aprobar el Proyecto del Segundo Expediente de Suplemento de Crédito financiado con desviaciones de financiación positivas por importe de **249.297,36 €**, destinado a aplicar recursos de naturaleza PMS cuya finalidad no estaba determinada en el ejercicio anterior.

SEGUNDO: Que, en caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido.”



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos."

Por todo ello, se propone a la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Comercio y Contratación:

PRIMERO: Aprobar el **PROYECTO DE PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS PARA 2025**, consistente en:

PUNTO 1: Aprobar el Proyecto del Primer Expediente de Suplemento de Crédito financiado con Bajas por Anulación, por importe de **1.998.000,00 €**, al objeto de imputar a la aplicación presupuestaria correcta el crédito para la extinción del derecho de superficie a favor de Repsol Comercial de Productos Petrolíferos S.A..

PUNTO 2: Aprobar el Proyecto del Primer Expediente de Suplemento de Crédito financiado con desviaciones de financiación positivas por importe de **447.664,75 €**, destinado a aplicar ingresos con destino específico y determinado que no pudieron ser objeto de ampliación en el ejercicio anterior.

PUNTO 3: Aprobar el Proyecto del Segundo Expediente de Suplemento de Crédito financiado con desviaciones de financiación positivas por importe de **249.297,36 €**, destinado a aplicar recursos de naturaleza PMS cuya finalidad no estaba determinada en el ejercicio anterior.

SEGUNDO: Que, en caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido".

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó **dictaminar favorablemente** la anterior Propuesta con los votos **a favor (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular, las **abstenciones (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal VOX (1) y el voto **en contra (1)** de la representante del Grupo Municipal Con Málaga.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- Aprobar el **PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS PARA 2025**, consistente en:

Aprobar el Primer Expediente de Suplemento de Crédito financiado con Bajas por Anulación, por importe de **1.998.000,00 €**, al objeto de imputar a la aplicación presupuestaria correcta el crédito para la extinción del derecho de superficie a favor de Repsol Comercial de Productos Petrolíferos S.A.



Aprobar el Primer Expediente de Suplemento de Crédito financiado con desviaciones de financiación positivas por importe de **447.664,75 €**, destinado a aplicar ingresos con destino específico y determinado que no pudieron ser objeto de ampliación en el ejercicio anterior.

Aprobar el Segundo Expediente de Suplemento de Crédito financiado con desviaciones de financiación positivas por importe de **249.297,36 €**, destinado a aplicar recursos de naturaleza PMS cuya finalidad no estaba determinada en el ejercicio anterior.

2º.- Que, en caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido."

PUNTO URGENTE Nº 3.- MOCIÓN URGENTE QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX MÁLAGA A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, RECURSOS HUMANOS, COMERCIO Y CONTRATACIÓN DEL MES DE FEBRERO RELATIVA AL MERCADO AMBULANTE.-

Acordada por unanimidad la urgencia del asunto referenciado, las intervenciones producidas durante su tratamiento se encuentran disponibles en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c495129cba019513369a410008?startAt=5002.0>

Sobre el punto urgente n.º 3 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

"En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 17 de febrero de 2025, cuyo texto se transcribe a continuación:

"El comercio ambulante es una actividad esencial para miles de familias en Málaga y un elemento clave del comercio local. Sin embargo, los comerciantes ambulantes enfrentan numerosos desafíos, entre ellos la falta de infraestructuras adecuadas y una elevada carga fiscal y burocrática.

En los presupuestos municipales de 2025, hemos observado que la partida de inversión en infraestructuras para el comercio ambulante ha disminuido significativamente respecto al ejercicio anterior, pasando de 392.145 euros en 2024 a 294.457 euros en 2025, lo que supone una reducción de 99.712,15 euros. Esto resulta especialmente llamativo, ya que en 2024 este pleno aprobó una moción para la instalación de toldos en el mercadillo de Huelin, una demanda histórica de los comerciantes debido a las altas temperaturas en los meses de verano. Sin embargo, en lugar de aumentar los recursos para acometer esta inversión, el presupuesto para infraestructuras en el comercio ambulante ha disminuido.

En la siguiente imagen, traslado las partidas presupuestarias de comercio ambulante de 2024 y de 2025, en las que se puede ver que la disminución de 99.712,15 euros, precisamente afectando a la partida "OTRAS INV. DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL":

				2024	2025			
1	431	203		74.00	74.00	COMERCIO Y	COMERCIO	ARRENDAMIENTOS DE
9	3	00	5007	0,00	0,00	VÍA PÚBLICA	AMBULANTE	MAQUINARIA, INSTALACIONES
1	431	210		10.501,	8.000,	COMERCIO Y	COMERCIO	REPARACIONES,
9	3	00	5007	00	00	VÍA PÚBLICA	AMBULANTE	MANTENIMIENTO Y CONS.

malagueños que acuden al tradicional y popular mercadillo de Huelin, que semana tras semana se instala en la Avenida de Europa. Hasta esa fecha, no contaba con cubrición frente a las inclemencias del tiempo, como lluvia, viento o calor. Se proyectó un sistema de sombreado a través de toldos, basado en módulos básicos que se irían repartiendo a lo largo de las calles de paso del mercadillo de forma irregular y discontinua.

A fecha de hoy, los usuarios y los mercaderes se quejan de que no se han instalado en toda la zona, por lo que no todos los puestos y zonas están cubiertos, quedando a la intemperie en verano cuando aprieta el calor, lo que hace que permanezca menos gente y, por tanto, haya menos venta. Se quejan los mercaderes de no se haya abordado de manera completa la instalación de los toldos en toda la zona, ya que en un principio se dijo que, de esta forma discontinua, se evitaría más del 90% de las radiaciones solares, y finalmente no ha sido así.

Por todo ello, en aras de apoyar al sector y favorecer la estancia tanto a los mercaderes como a los usuarios del mismo, el Grupo Municipal Vox propone los siguientes:

ACUERDOS

1. Instar al Ayuntamiento de Málaga a aumentar la partida presupuestaria destinada a la inversión en infraestructuras del comercio ambulante, debido a la disminución presupuestaria en 2025, de 99.712,15 euros con respecto a 2024, especialmente para acometer la instalación de toldos en el mercadillo de Huelin, en cumplimiento de la moción aprobada en 2024.

2. Instar al Gobierno de España a establecer ayudas específicas para el sector de la venta ambulante, reconociendo su carácter itinerante y los desafíos particulares que enfrenta, que incluyan apoyo financiero, reducción de cargas fiscales y de Seguridad Social, y medidas de flexibilización administrativa”.

Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Socialista se formuló **enmienda de adición al acuerdo segundo**, que fue aceptada por el Grupo autor de la Moción, quedando por tanto la redacción de dicho acuerdo con la enmienda aceptada del siguiente tenor:

- Acuerdo 2º.- Instar al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía a establecer ayudas específicas para el sector de la venta ambulante, reconociendo su carácter itinerante y los desafíos particulares que enfrenta, que incluyan apoyo financiero, reducción de cargas fiscales y de Seguridad Social, y medidas de flexibilización administrativa.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó **dictaminar favorablemente por unanimidad** la anterior Moción con la inclusión de la enmienda aceptada.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a aumentar la partida presupuestaria destinada a la inversión en infraestructuras del comercio ambulante, debido a la disminución presupuestaria en 2025, de



99.712,15 euros con respecto a 2024, especialmente para acometer la instalación de toldos en el mercadillo de Huelin, en cumplimiento de la moción aprobada en 2024.

2º.- Instar al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía a establecer ayudas específicas para el sector de la venta ambulante, reconociendo su carácter itinerante y los desafíos particulares que enfrenta, que incluyan apoyo financiero, reducción de cargas fiscales y de Seguridad Social, y medidas de flexibilización administrativa.”

V.- RUEGOS.

No se formularon en esta sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y dieciocho minutos del día al comienzo citado, levantándose de lo tratado y acordado la presente Acta de la que, como Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,
Carlos Conde O´Donnell

EL SECRETARIO DELEGADO DE LA COMISIÓN
DEL PLENO DE ECONOMÍA, RECURSOS
HUMANOS, COMERCIO Y CONTRATACIÓN, por
Delegación de la Secretaría General del Pleno en
virtud de la Resolución nº 2024/8338, del Alcalde-
Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga,
de fecha 12 de junio de 2024. (BOP de Málaga nº
130 de fecha 05 de julio de 2024)
Miguel Ángel Carrasco Crujera.

29

DILIGENCIA: Para hacer constar que esta acta fue aprobada en la sesión ordinaria 03/2025 de la Comisión del Pleno de Economía, Recursos Humanos, Comercio y Contratación celebrada el 20 de marzo de 2025.